

República de Colombia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito de
La Dorada - Caldas**

Resolución No. 33

Once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

El suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y la Ley 2430 de 2024 -Estatutaria de Administración de Justicia-, y

Considerando

Que, mediante escrito del diez (10) de noviembre de 2025, el señor Santiago Acevedo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.853.236, quien se desempeña como asistente judicial grado 06 -en provisionalidad- de este Juzgado, presentó renuncia al cargo a partir del jueves trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Que se verificó que su manifestación es libre, voluntaria y que no existen razones del servicio que impidan aceptar la renuncia en las condiciones solicitadas.

Resuelve

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el señor Santiago Acevedo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.853.236, al cargo de asistente judicial grado 06 en este Juzgado, a partir del jueves trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Segundo: Comunicar esta determinación al interesado; enterar la novedad a la Sala administrativa el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la oficina de talento humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para los fines pertinentes.

Dada en La Dorada, Caldas, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Mateo Cifuentes Solano.

Mateo Cifuentes Solano
Juez